

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., dieciséis de enero de dos mil veintitrés

SEGUNDA INSTANCIA:	APELACIÓN AUTO
RADICADO No.	2022-00056
PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	TELSOCOMM COLOMBIA S.A.S.
DEMANDADA:	LIEBER COLOMBIA S.A.S.

En atención al escrito allegado por el apoderado de la parte actora mediante correo electrónico del 11/01/2023, de conformidad con el artículo 316 del C.G.P., se **DISPONE:**

- 1.- ACEPTAR el DESISTIMIENTO del recurso de apelación que dicha parte presentó contra el auto del 3 de febrero de 2022. Sin costas.
- 2.- ORDENAR la devolución de las presentes diligencias al Juzgado de conocimiento, previa la desanotación respectiva. OFÍCIESE.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

NA

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1d7fb9b7e186c508e0c9726efe22cbf006aa48de451157c70c28cad6691571b0

Documento generado en 16/01/2023 04:26:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>